

PRIMERA OBJECCION. — Objétasen lo que dice san Pablo (Rom., vi, 23) : *Gratia autem Dei vita æterna in Christo Jesu Domino nostro*. Luego, dicen, la vida eterna es una gracia de la misericordia de Dios, y no la recompensa debida á nuestras buenas obras. La vida eterna se atribuye justamente á la misericordia divina, puesto que Dios por su misericordia la ha prometido á las buenas obras; y con razon llama san Pablo á la vida eterna una gracia, pues que Dios se constituyó por la gracia deudor de la vida eterna hácia los que obren el bien.

SEGUNDA OBJECCION. — Tambien es llamada herencia la vida eterna : *Scientes quod à Domino accipietis retributionem hæreditatis*. (Coloss., iii, 24.) La herencia, dicen, no es debida á los cristianos por mérito en concepto de hijos de Dios, sino únicamente en razon de una adopcion gratuita. Hé aquí cómo se entiende esto : la gloria es dada á los niños solamente á título de herencia; mas á los adultos se les da á la vez como herencia, porque son hijos adoptivos y como recompensa de sus obras, puesto que Dios les prometió esta herencia, si observan su ley; por manera que es al mismo tiempo un don y una retribucion debida á sus méritos. Así lo declara el Apóstol diciendo : *A Domino accipietis retributionem hæreditatis*.

TERCERA OBJECCION. — Quiere el Señor que, aun observando los preceptos, nos consideremos como servidores inútiles (Luc., xxii, 10) : *Sic et vos, cum feceritis omnia quæ præcepta sunt vobis, dicite : servi inutiles sumus, quod debuimus facere fecimus*. Si pues somos servidores inútiles, ¿cómo podemos merecer por las obras la vida eterna? Nada merecemos por nuestras obras en sí mismas consideradas sin la gracia; mas con ella merecemos á título de justicia la vida eterna, en virtud de la promesa de Dios hecha á los que practican el bien.

CUARTA OBJECCION. — Dicese que nuestras obras son debidas á Dios, en razon de la obediencia, como á nuestro soberano Señor; y por consiguiente que no pueden merecer la vida eterna á título de justicia. A esto se responde, que Dios por su bondad, y sin consideracion á los demás títulos, en cuya virtud podia exigir de nosotros todos nuestros deberes, quiso empeñar la promesa de dar á nuestras buenas obras la gloria por recompensa. Pero replican : si la buena obra es toda de Dios, ¿á qué recompensa tiene derecho? Aunque la obra buena es toda de Dios, no lo es totalmente; así como bajo otro aspecto es toda de nosotros, mas no totalmen-

te; porque Dios obra con nosotros, y nosotros con Dios; y á esta cooperacion de parte nuestra se dignó el Señor prometer la recompensa de la vida eterna.

QUINTA OBJECCION. — Se dice : para que una accion pueda merecer la gloria, es necesario que entre una y otra haya una justa proporcion ; pero ¿ qué proporcion puede haber entre nuestras acciones y la vida eterna? *Non sunt condignæ passionæ hujus temporis ad futuram gloriam, quæ revelabitur in nobis*. (Rom., viii, 18.) Ciertamente que nuestra accion en sí misma, y sin ser perfeccionada por la gracia, no es digna de la gloria, pero perfeccionada con el auxilio divino, se hace digna de la vida eterna en virtud de la promesa hecha; y por lo mismo guardan entre sí proporcion; de tal manera que, segun el testimonio del mismo Apóstol (II Cor., iv, 17), *Momentaneum hoc, et leve tribulationis nostræ... Æternum gloriæ pondus operatur in nobis*.

SEXTA OBJECCION. — Oponen lo que dice san Pablo (Ad Ephes., ii, 8 et 9) : *Gratia enim estis salvati per fidem, et hoc non ex vobis; Dei enim donum est, et non ex operibus, ut ne quis gloriatur*. Hé aquí cómo la gracia nos salva por la fe que tenemos en Jesucristo. Pero en este lugar no habla el Apóstol de la vida eterna, sino de la gracia, que ciertamente no puede merecerse por las obras; en vez de que, como queda ya establecido, quiso Dios que podamos adquirir la gloria en virtud de su promesa hecha á los que observen los preceptos. Instan diciendo : luego si nuestras obras son necesarias para la salvacion, son insuficientes para este fin los méritos solos de Jesucristo. Así es en verdad, no bastan; son tambien necesarias nuestras obras, puesto que el beneficio de Jesucristo ha sido el darnos fuerzas para poder aplicarnos sus méritos por nuestras obras. Y en esto no podemos gloriarnos, pues el poder que tenemos de merecer el cielo, nos viene todo de los méritos de Jesucristo, y en este sentido le pertenece toda la gloria. A la manera que cuando dan fruto los vástagos de la vid, toda la gloria es de esta que les da el suco para producirlo; así tambien cuando el justo alcanza la vida eterna, no se gloria en sus obras, sino en la gracia divina que por los méritos de Jesucristo le da fuerza para merecerla. Pero, merced á la consoladora doctrina de los novadores, se nos priva casi de todos los medios de salvacion; porque suponiendo que nuestras obras para nada entran en la salvacion, y que Dios lo hace todo, así el bien como el mal, no necesitamos ya

ni de buenas costumbres, ni de buenas disposiciones para recibir los sacramentos, ni de la oracion, medio tan recomendado en toda la Escritura. Doctrina la mas perniciosa que pudo inventar el demonio para conducir seguramente las almas al infierno!

Pasemos al segundo punto enunciado al principio de este párrafo, á saber : si basta la fe sola para salvarnos, como pretendian Lutero y Calvino, que no apoyaban la eterna salvacion mas que sobre la sola áncora de la fe; y que por consiguiente no se pagaban ni de las leyes, ni de los castigos, ni de las virtudes, ni de las oraciones, ni de los sacramentos; y admitian como permitidas toda clase de acciones y de iniquidades. Decian que la fe por la cual creemos firmemente que nos salvará Dios en virtud de los méritos de Jesucristo y de las promesas que ha hecho, basta sola sin nuestras obras para alcanzar de Dios la salvacion; y á esta fe la llamaban *fiducia*, puesto que es una esperanza fundada en las promesas de Jesucristo. Apoyaban su erróneo dogma en los siguientes pasages de la Escritura : *Qui credit in Filium, habet vitam æternam*. (Joan., iii, 30.) *Ut sit ipse justus, et justificans eum qui est ex fide Jesu Christi*. (Rom., iii, 26.) *In hoc omnis qui credit justificatur*. (Act., xiii, 39.) *Omnis qui credit in illum non confundetur*. (Rom., x, 11.) *Justus ex fide vivit*. (Gal., iii, 11.) *Justitia Dei per fidem Jesu Christi, in omnes, et super omnes qui credunt in eum*. (Rom., iii, 22.)

Pero si basta la fe sola para salvarnos, ¿cómo puede la misma Escritura declararnos que de nada vale la fe sin las obras? *Qui proderit, fratres mei, si fidem quis dicat se habere, opera autem non habeat? Numquid poterit fides salvare eum?* (Jac., ii, 14.) Y el Apóstol da la razon de esto en seguida (v, 17), diciendo : *Sic et fides, si non habeat opera, mortua est in semetipsa*. Dice Lutero que no es canónica esta carta del apóstol Santiago; pero no debemos creer á Lutero, sino á la autoridad de la Iglesia, que la ha colocado en el catálogo de los libros canónicos. Por otra parte, hay mil otros lugares en la Escritura Santa que enseñan la insuficiencia de la fe para salvarnos, y la necesidad de cumplir los preceptos. Dice san Pablo (I Cor., xiii, 2) : *Et si habuerit omnem fidem... charitatem autem non habuerit, nihil sum*. Jesucristo da esta orden á sus discípulos : *Euntes ergo, docete omnes gentes... docentes eos servare omnia quæcumque mandavi vobis* (Matth., xxviii, 19 et 20); y en otra ocasion habia dicho al jóven del Evangelio : *Si vis ad vitam ingredi,*

serva mandata. (Matth., xix, 17). Hay una multitud de textos parecidos. Luego los alegados por los sectarios deben entenderse de la fe que, segun san Pablo, obra por la caridad : *Nam in Christo Jesu neque circumcisio aliquid valet, neque præputium, sed fides quæ per charitatem operatur*. (Gal., v, 6.) Por eso dice san Agustin (1) : « Fides sine charitate potest quidem esse, sed non prodesse. » Así, cuando dice la Escritura que la fe salva, debe entenderse de la fe viva, de aquella que salva por medio de las buenas obras, que son las operaciones vitales de la fe; de otra manera, si llegan á faltar, es una prueba de que la fe es muerta; y si lo es, no puede dar la vida. Tambien los mismos luteranos, tales como Lomer, Gerardo, los doctores de Estrasburgo, y segun el testimonio de un autor (2), la mayor parte de aquellos se separan en el día de su maestro, confesando que la fe sola no basta para la salvacion. Refiere además Bossuet (3) que los luteranos de la universidad de Wittemberg dijeron en su confesion dirigida al concilio de Trento, « que las buenas obras deben ser necesariamente practicadas, y que por la bondad gratuita de Dios merecen sus recompensas corporales y espirituales. »

En fin, el concilio de Trento en la sesion VI estableció los dos cánones siguientes (19 y 20) : « Si quis dixerit nihil præceptum esse in Evangelio præter fidem, cetera esse indifferentia, neque præcepta, neque prohibita, sed libera; aut decem præcepta, nihil pertinere ad Christianos : anathema sit. » — « Si quis hominem justificatum, et quantumlibet perfectum, dixerit non teneri ad observantiam mandatorum Dei, et Ecclesiæ, sed tantum ad credendum; quasi vero Evangelium sit nuda absoluta promissio vitæ æternæ, sine conditione observationis mandatorum : anathema sit. »

La fe sola no justifica al pecador.

Dicen los sectarios que el pecador que cree con una certeza infalible estar justificado, lo está realmente por la fe ó la confianza en las promesas de Jesucristo, cuya justicia le es imputada extrinsecamente; y que por esta justicia no se le borran sus pecados sino que se encubren, y por lo mismo dejan de imputarsele. Fundan este dogma erróneo en las palabras de David (Psal. xxxi, 1 et 2) : *Beati quorum remissæ sunt iniquitates, et quorum*

(1) S. Aug., l. 15 de Trin., c. 48.

(2) Pichler., Théol. polem., part. post., art. 6.

(3) Boss., Hist. des Variat., l. 8, n. 50.

tecta sunt peccata. Beatus vir cui non imputavit Dominus peccatum, nec est in spiritu ejus dolus.

Pero la Iglesia católica condena y anatematiza la doctrina que enseña, que el hombre queda absuelto de sus pecados por creerse seguro de su justificación. Hé aquí cómo se expresa el concilio de Trento (sess. vi, c. 14): « Si quis dixerit, hominem á peccatis absolvi ac justificari ex eo quod se absolvi ac justificari certo credat; aut neminem vere esse justificatum, nisi qui credat se esse justificatum, et hac sola fide absolutionem et justificationem perfici: anathema sit. » Enseña además la Iglesia que para ser justificada, es necesario que el pecador esté dispuesto á recibir la gracia. Esta disposición requiere la fe, mas no basta ella sola: tambien son necesarios, dice el concilio (sess. vi, c. 6), actos de esperanza, de amor, de dolor y de firme propósito; y entonces viendo Dios así dispuesto al pecador, le da gratuitamente su gracia ó su justicia intrínseca (c. 7), la cual le quita sus pecados y le santifica.

Examinemos ahora las falsas suposiciones que hacen los adversarios. Dicen que la fe en los méritos y promesas de Jesucristo no quita, sino que únicamente cubre los pecados. Suposición evidentemente contraria á las Escrituras, en las cuales se dice que los pecados no solo se cubren, sino que se quitan, que son borrados del alma justificada: *Ecce Agnus Dei, ecce qui tollit peccata mundi.* (Joan., I, 29.) *Pœnitementi, et convertimini, ut deleantur peccata vestra.* (Act., III, 19.) *Projiciet in profundum maris omnia peccata nostra.* (Mich., VII, 19.) *Christus semel oblatus est ad multorum exhaurienda peccata.* (Hebr., IX, 28.) Ahora bien; lo que se quita y borra, se aniquila, y por consiguiente no puede decirse que permanece. Leemos tambien que el alma justificada se purifica y libra de sus pecados: *Asperges me hyssopo et mundabor: lavabis me, et super nivem dealbabor.* (Psal. I, 9.) *Mundabimini ab omnibus inquinamentis vestris.* (Ezech., XXXVI, 25.) *Hæc quidum fuistis, sed abluti estis, sed sanctificati estis, sed justificati estis.* (I Cor., VI, 11.) *Nunc vero liberati á peccato, servi autem facti Deo, habetis fructum vestrum in sanctificationem.* (Rom., VI, 22.) Por esto el bautismo que borra los pecados, es llamado regeneracion, renacimiento: *Salvos nos fecit per lavacrum regenerationis Spiritus et renovationis Sancti.* (Tit., III, 5.) *Nisi quis renatus fuerit denuo, non potest videre regnum Dei.* (Joan., III, 3.) Así pues cuando el pecador recibe la justificación, es engendrado de nuevo y renace á la gracia, de tal

manera que todo cambia en él, y se renueva.

Pero dice David que los pecados son encubiertos: *Beati quorum tecta sunt peccata.* Escribiendo san Agustín sobre este salmo responde, que las llagas pueden ser tapadas por el enfermo y por el médico; el enfermo no hace mas que cubrirlas; pero el médico las cubre y cura al mismo tiempo, aplicando sus medicinas: « Si tu tegere voveris erubescens (dice el santo doctor), medicus non sanabit; medicus tegat et curet. » Por la infusión de la gracia quedan á la vez cubiertos y curados los pecados; pero segun los herejes solo sucede lo primero. Viniendo despues á la explicacion de esta doctrina, dicen que en tanto son cubiertos los pecados en cuanto Dios no los imputa. Mas si quedan en el alma en cuanto á la culpa, ¿ cómo no los ha de imputar el Señor? Dios juzga segun la verdad: *Judicium Dei est secundum veritatem.* (Rom., II, 2.) Ahora bien; ¿ cómo podrá su juicio ser conforme á la verdad, si juzga inocente al hombre que en el fondo es realmente culpable? Estos son misterios de Calvino superiores á nuestras facultades. Está escrito: *Odio sunt Deo impius et impietas ejus.* (Sap., XIV, 9.) Si Dios aborrece al pecador á causa de su pecado, ¿ cómo puede suceder que ame como á su hijo á quien cubre la justicia de Dios, pero que realmente permanece en su delito? El pecado es de suyo opuesto á Dios, y por consiguiente es imposible que mientras subsista, deje de ser objeto del odio divino; así como el pecador que le conserva. Dice David: *Beatus vir qui non imputavit Dominus peccatum.* No imputar de parte de Dios, no significa que deje el pecado en el alma, y finja no verle; sino que al mismo tiempo lo borra y perdona: por eso preceden al pasaje citado estas palabras: *Beati quorum remissæ sunt iniquitates.* Las faltas ya perdonadas son las que no se imputan.

Dicen, en segundo lugar, que en la justificación del pecador no es infusa la justicia intrínseca, sino que solamente es imputada la justicia de Cristo; por manera que el impio no se hace justo, sino que, permaneciendo en la impiedad, es reputado justo á causa de la justicia extrínseca de Cristo que le es imputada. Error manifiesto, pues que el pecador no puede convertirse en amigo de Dios, si no recibe en sí mismo la justicia que le renueva interiormente, y le haga justo de pecador que era: antes pues digno de odio, se hace agradable á los ojos de Dios, luego que adquiere la justicia. Así que san Pablo exhortaba á los de Éfeso á renovarse en lo

interior de su alma: *Renovamini autem spiritus mentis vestræ.* (Eph., IV, 23.) Y tambien declaró el concilio de Trento, que se nos comunica la justicia intrínseca por los méritos de Jesucristo: « Qua renovamur spiritu mentis nostræ, et non modò reputamur, sed vere etiam justi nominamur; et sumus. » (Sess. VI, c. 7.) Y en otra parte dice el Apóstol, que por la justificación se renueva el pecador en el conocimiento, segun la imágen de Dios: *Renovatur in agnitionem, secundum imaginem ejus qui creavit illum.* (Coloss., III, 10.) Así por los méritos de Cristo es restablecido el hombre al estado del cual le habia de caer el pecado; y tambien es santificado como un templo en donde fija Dios su habitacion; por eso escribia el Apóstol á sus discipulos (I Cor., VI, 18 et 19): *Fugite fornicationem... an nescitis quoniam membra vestra templum sunt Spiritus Sancti qui in vobis est.* Lo sorprendente es que el mismo Calvino reconocia esta verdad, á saber, que no podemos reconciliarnos con Dios, si no nos es otorgada la justicia intrínseca é inherente. « Nunquam reconciliamur Deo, quin simul donemur in hærente justitia. » Tales son sus expresiones (1). ¿ Cómo pudo asegurar en seguida que nos justificamos por medio de la fe segun la justicia imputativa de Cristo, la cual no es nuestra ni está en nosotros, sino extraña y fuera de nosotros, y que solo procede de una imputacion extrínseca; de manera que no nos hace justos y si únicamente que por tales seamos reputados? Semejante doctrina fué condenada por el concilio de Trento (sess. VI, c. 40): « Si quis dixerit, homines sine Christi justitia, per quam nobis meruit, justificari, aut per eam ipsam formaliter justos esse: anathema sit. » Y en el cánón 11 dice: « Si quis dixerit homines justificari, vel sola imputatione justitiæ Christi, vel sola peccatorum remissione, exclusa gratia, et charitate, quæ... illis inhærat: anathema sit. »

PRIMERA OBJECCION. — Oponen el texto de san Pablo (Rom., IV, 5): *Credenti in eum qui justificat impium, reputatur fides ejus ad justitiam.* Hé aquí en pocas palabras la respuesta: dice el Apóstol que la fe es imputada á justicia, para significar que el pecador no se justifica por sus obras, sino por los méritos de Jesucristo; mas no dice que en virtud de la fe se impute al pecador extrínsecamente la justicia de Cristo, y haga que se le repunte justo, sin que lo sea en realidad.

SEGUNDA OBJECCION. — Objetan lo que el Apóstol escribia á Tito (III, 5 et 6): *Non ex*

(1) Calv., I. de ver. rat. reform. Eccl.

operibus justitiæ, quæ fecimus nos, sed secundum suam misericordiam salvos nos fecit Deus per lavacrum regenerationis et renovationis Spiritus Sancti, quem effudit in nos abunde per Jesum Christum Salvatorem nostrum. De lo cual infieren que el Señor nos justifica por su misericordia, y no por las obras que decimos ser necesarias para la justificación. Afirmamos sí que nuestras obras, la esperanza, la caridad y el arrepentimiento de los pecados unido á un buen propósito, son necesarios para disponernos á recibir la gracia de Dios; pero que cuando nos da Dios este auxilio, concédenosle, no á causa de nuestras obras, sino por su misericordia y los méritos de Jesucristo. Observen los adversarios estas palabras del mismo texto: *Et renovationis Spiritus Sancti, quem effudit in nos abunde per Jesum Christum.* Cuando Dios nos justifica, derrama en nosotros, y no fuera de nosotros, el Espíritu Santo, que nos renueva cambiándonos de pecadores en santos.

TERCERA OBJECCION. — Presentan además este otro pasaje del mismo san Pablo (I Cor., I, 30): *Vos estis in Christo Jesu, qui factus est nobis sapientia à Deo, et justitia, et sanctificatio, et redemptio.* Hé aquí, dicen, cómo Jesucristo se ha hecho nuestra justicia, cómo Jesucristo se ha hecho nuestra justicia es el principio de la nuestra; pero negamos que nuestra justicia sea la de Jesucristo, por la misma razon que no puede decirse que nuestra sabiduría sea la del Salvador; y así como no nos hacemos sabios por la sabiduría de Jesucristo que se nos imputa, tampoco nos hacemos justos por la justicia del Redentor, como pretenden los sectarios. *Factus est nobis sapientia, et justitia, et sanctificatio, etc.*; y esto no imputativa, sino efectivamente, es decir, que Jesucristo por su sabiduría, por su justicia y santidad ha hecho que en efecto seamos sabios, justos y santos. Y en este sentido decimos á Dios: *Diligam te, Domine, fortitudo mea.* (Psal. XVII, 1.) *Tu es patientia mea, Domine.* (Psal. LXX, 5.) *Dominus illuminatio mea, et salus mea.* (Psal. XXVI, 1.) Ahora bien; ¿ de qué manera es Dios nuestra fortaleza, nuestra paciencia, nuestra luz y salvacion? ¿ Solamente de una manera imputativa? Cierito que no: lo es de un modo efectivo, pues que nos hace fuertes y pacientes, nos ilumina y nos salva.

CUARTA OBJECCION. — Dicen con el mismo Apóstol (Eph., IV, 24): *Induite novum hominem, qui secundum Deum creatus est in justitia et sanctitate.* De cuyas palabras infieren que en la justificación somos revestidos por la fe con la justicia de Cristo, como de un

traje que nos es extrínseco. Preguntamos ahora á los herejes, ¿ por qué se glorian tan erguidamente de no seguir mas que las Escrituras, sin querer tolerar que se mencione ni la tradicion, ni las definiciones de los concilios, ni la autoridad de la Iglesia? Claman sin cesar: « *La Escritura, la Escritura, no creemos mas que á la Sagrada Escritura.* » ¿ Y por qué así? Porque tergiversan las Escrituras, y las explican á la manera que mas les place; por cuyo medio hacen de la Biblia, que es un libro de verdad, la fuente de sus errores é imposturas. Respondamos ya á la dificultad propuesta. No habla san Pablo de la justicia extrínseca, sino de la intrínseca; por eso dice: *Renovamini autem spiritu mentis vestrae, et induite novum hominem.* (Eph., iv, 23 et seq.) Quiere que, revistiéndonos de Jesucristo, nos renovemos interiormente en el espíritu por la justicia intrínseca é inherente, como confiesa el mismo Calvino, porque no podemos ser renovados si quedamos pecadores interiormente. Dice: *Induite novum hominem*, porque así como el vestido no es una cosa propia del cuerpo, tampoco lo es la justicia al pecador, que solamente la tiene por un puro don de la misericordia divina. En otro lugar dice el Apóstol: *Induite viscera misericordiae.* (Coloss., iii, 13.) Luego así como por estas palabras no habla de la misericordia extrínseca y aparente; por aquellas otras: *Induite novum hominem*, quiere que, despojándonos del hombre viejo, que es vicioso y está privado de la gracia, nos revistamos del nuevo, enriquecido, no de la justicia extrínseca de Jesucristo, sino de la intrínseca, que nos pertenece y es propia, no obstante de habérsenos concedido por los méritos del Redentor.

Por la fe sola no podemos estar seguros de la justicia, ni de la perseverancia, ni de la vida eterna.

Uno de los dogmas de Lutero, al cual se adhirió fuertemente Calvino, consistía en decir que despues de haber sido el hombre justificado por la fe, no debe temer ni dudar que todos sus pecados le hayan sido perdonados: decia pues Lutero (1): « *Crede firmiter esse absolutum, et sic eris, quidquid sit de tua contritione.* » ¿ Y cómo probaba esta falsa doctrina? Citando las palabras de S. Pablo (II Cor., xiii, 5): *Tentate, si estis in fide; ipse vos probate. An non cognoscitis vosmetipsos, quia Christus Jesus in nobis est?*

(1) Luther., serm. de Indulg., t. 1, p. 59.

Nisi forte reprobi estis? Inferia de este pasaje que puede el hombre estar cierto de su fe, y que estándolo, tambien puede tener certeza de la remision de sus pecados. Pero, ¿ en dónde está la consecuencia? El que está cierto de su fe, pero culpable de pecado, ¿ cómo puede tener certeza del perdon, si no la tiene de su contricion? Ya lo habia dicho el mismo Lutero (1): « *Nullus est qui certus sit de veritate suae contritionis et tanto minus de venia.* » Un rasgo que caracteriza á los herejes, es el estar en contradiccion con sus mismas doctrinas. Por otra parte, el Apóstol no habla de la justificacion en el lugar citado, habla de los milagros, cuyo autor debian creer los corintios, que era Dios.

Enseña el concilio de Trento (sess. vi, c. 9), que por seguro que esté el hombre de la misericordia divina, de los méritos de Jesucristo y de la virtud de los sacramentos, sin embargo no puede tener una certeza de fe de haber obtenido el perdon de los pecados; y en el cánon 13 condena á quien dijere lo contrario: « *Si quis dixerit, omni homini ad remissionem peccatorum assequendam necessarium esse, ut credat certo, et absque ulla haesitatione propriae infirmitatis et indispositionis, peccata esse remissa: anathema sit.* » Y esto se prueba muy bien por la Escritura que dice: *Nescit homo, utrum amore, an odio dignus sit.* (Eccl., ix, 1 et 2.) Objeta Calvino (2), que aquí no se trata del estado del alma en gracia, ó desgracia de Dios, sino de los sucesos felices ó tristes que nos sobrevienen en esta vida, puesto que por estos accidentes temporales no podemos saber si Dios nos ama ó aborrece, una vez que las mudanzas de la prosperidad y de la adversidad son comunes á los buenos y á los malos; en vez que el hombre puede conocer muy bien si es justo ó pecador, conociendo si tiene ó no tiene fe. Pero el texto de ningun modo habla de las cosas temporales, sino del amor ó del odio de Dios respecto al estado del alma, é inmediatamente despues dice: *Sed omnia in futurum servantur incerta.* Si en esta vida *omnia servantur incerta*, no es pues verdad, como dicen los sectarios, que el hombre pueda estar cierto de hallarse en gracia por el conocimiento de su fe.

Además nos previene Dios que no debemos estar sin temor acerca de la ofensa perdonada: *De propitiato peccato noli esse sine metu.* (Eccl., v, 5.) En vez de *propitiato* leen los novadores en el texto griego de *propitiatione*, y dicen que en esto nos advierte el Espíritu

(1) Luther., ib., t. 1, prop. 50.

(2) Calv., Inst., l. 5, c. 2, § 58.

Santo no presumir del perdon de los pecados futuros, y no habla de los cometidos. Pero esto es falso, porque la palabra *propitiatione* en griego comprende igualmente los pecados pasados que los futuros; por otra parte, la palabra *propitiatione* del texto griego está explicada por el latino que enuncia los pecados cometidos. Ciertamente que S. Pablo tenia conocimiento de su fe; pero aunque aseguraba que no se creia con la conciencia gravada de pecado alguno, y por favorecido que se viese de Dios, por revelaciones y dones extraordinarios, no se consideraba á pesar de todo seguro de su justificacion, que hacia á Dios solo sabedor de la verdad: *Nihil enim mihi conscius sum, sed non in hoc justificatus sum: qui autem judicat me Dominus est.*

Oponen tambien estas palabras del mismo Apóstol (Rom., viii, 16): *Ipsae enim Spiritus testimonium reddit spiritui nostro, quod sumus Filii Dei.* De donde infiere Calvino que la fe sola nos da la seguridad de que somos hijos de Dios. Pero aunque el testimonio del Espíritu Santo sea infalible en sí mismo, sin embargo nosotros que le recibimos no podemos tener mas que una certeza infalible, á menos que no mediara una revelacion especial. Tanto mas que, relativamente á nuestro conocimiento, no sabemos si este espíritu es ciertamente de Dios, puesto que muchas veces el ángel de las tinieblas se transforma en ángel de luz, y nos engaña.

Lutero decia que el fiel, por medio de la fe justificante, aunque esté en pecado, debe creer con una certeza infalible que está justificado en razon de la justicia de Cristo que le es imputada; pero añadia que por un pecado cualquiera puede perder esta justicia. Calvino, al contrario, sobre la falsa doctrina de Lutero, establecia la inamisibilidad de la justicia imputativa (1). Y supuesta la verdad del falso principio de Lutero sobre la fe justificante, desatinaba Calvino menos que aquel. Decia: si el fiel está cierto de su justificacion desde que la pide, y cree con confianza que Dios la justifica por los méritos de Jesucristo, esta peticion y esta fe ciertas conciernen á los pecados cometidos, así como á la perseverancia futura en la gracia, y por consiguiente tambien á la salud eterna. Añadia en seguida (2), que cayendo el fiel en pecado, aunque su fe justificante quedase oprimida, no la perdía sin embargo, y que el alma conservaba siempre su posesion. Tales son los bellos dogmas de Calvino; y hé aquí la con-

(1) Boss., Variat., l. 44, n. 46.

(2) Calv., Antid. ad conc. Trid., sess. 6, c. 45.

fesion de fe que conforme á esta falsa doctrina hizo el principe Federico III, conde palatino y elector: « *Creo, dice, que soy un miembro vivo de la Iglesia católica para siempre, puesto que Dios, aplacado por la satisfaccion de Jesucristo, no se acordará de los pecados pasados y futuros de mi vida (1).* »

Pero la dificultad es que por de pronto el principio de Lutero, como ya hemos visto, era completamente falso: en razon de que, para obtener la justificacion no basta creer que estamos justificados por los méritos de Jesucristo, sino que es necesario que tenga el pecador la contricion de su pecado para disponerse á recibir el perdon, que Dios le concede segun la promesa que ha hecho de perdonar al corazon arrepentido, por los méritos de Jesucristo. Por esta razon, si el hombre justificado recae en el delito, pierde la gracia de nuevo.

Pero si la doctrina de Lutero sobre la certeza de la justicia es falsa, no lo es menos la de Calvino respecto á la seguridad de la perseverancia y de la salvacion eterna. S. Pablo da el aviso de que si alguno juzga estar seguro, procure no caer: *Itaque qui existimat stare, videat ne cadat.* (I Cor., x, 12.) En otro lugar nos exhorta á obrar nuestra salvacion con gran temor: *Cum metu et tremore vestram salutem operamini.* (Phil., II, 12.) ¿ Cómo pudo decir Calvino que temer por la perseverancia es una tentacion del demonio; que cuando S. Pablo no insta á vivir con temor, nos obligaria á secundar la tentacion del demonio? Pero si nos dice, ¿ de qué sirve esta tentacion? Si fuera cierto, como pretende Calvino, que una vez recibida la justicia y el Espíritu Santo no se pierden ya, porque (en su sistema) jamás se pierde la fe justificante, ni Dios imputa á quien la tiene los pecados que comete; repito, si fueran ciertas todas las falsas suposiciones de Calvino, entonces seguramente seria inútil el temor de perder la gracia divina. Pero, ¿ quién puede persuadirse que esté Dios dispuesto á dar su amistad y la gloria eterna á un hombre que desprecia sus preceptos y se mancha con mil crímenes, solo porque este hombre cree que por los méritos de Jesucristo no le son imputadas las iniquidades que comete? Hé aquí el raro reconocimiento que los novadores tienen hácia Jesucristo! Aprovechense de la muerte que padeció por nuestro amor, á fin de entregarse con mucha mas desenvoltura á todos los vicios en la confianza de que Dios no les imputará sus pecados. En tan-

(1) Esta confesion se encuentra en la Coleccion de Ginebra, parte 2, p. 449.

horrible sistema murió Jesucristo para que los hombres tengan libertad de hacer cuanto les plazca sin miedo al castigo. Pero si así acaeciese, ¿con qué fin habría Dios promulgado sus leyes, hecho tantas promesas á los que le sean fieles y fulminado tantas amenazas contra los prevaricadores? Mas no; el Señor no abusa ni engaña cuando habla, quiere que sean exactamente observados los preceptos que nos impone: *Tu mandasti mandata tua custodiri nimis.* (Psal. cxviii, 4.) También condena á los que violan sus leyes: *Sprevisti omnes discedentes á judiciis tuis* (ibid.); y hé aquí para lo que sirve el temor: nos hace solícitos para huir las ocasiones de pecar, y poner los medios para perseverar en el bien, como son la frecuencia de los sacramentos y la oracion continua.

Dice Calvino que, segun el testimonio de S. Pablo, son irrevocables y sin arrepentimiento los dones que Dios hace: *Sine poenitentia enim sunt dona, et vocatio Dei.* (Rom., xi, 29.) Aquel, pues, afirma que ha recibido la fe, y con ella la gracia á que está afecta la salvacion eterna, cuyos dones son perpetuos é inamisibles; aunque caiga en pecado, siempre poseerá la justicia que por la fe le ha sido otorgada. Pero aquí viene al caso una pregunta. Por cierto que David tenia la fe; cayó en el doble pecado de adulterio y homicidio: ahora bien; David en tal estado, y antes de su penitencia ¿era pecador ó justo? ¿Si hubiera muerto entonces, se habria condenado ó no? No puedo creer que nadie se atreva á decir que se hubiera salvado. David, pues, dejó de ser justo, como él mismo lo confesaba despues de su conversion: *Iniquitatem meam ego cognosco*; y por eso pedia al Señor borrarse su pecado: *Dele iniquitatem meam.* (Psal. l.) En vano se diria que el que está predestinado no se cree justo, sino porque hará penitencia de sus pecados antes de morir; digo en vano, porque la penitencia futura no puede justificar al pecador que está al presente en desgracia de Dios. Refiere Bossuet que esta gran dificultad que se opone á la doctrina de Calvino, ha hecho que muchos calvinistas se conviertan (1).

Pero antes de terminar este punto, veamos los lugares de la Escritura en que apoya Calvino su doctrina. Dice que enseña el apóstol Santiago, que las gracias entre las cuales la principal es la perseverancia, deben pedirse á Dios sin dudar obtenerlas: *Postulet autem in fide, nihil hæsitans.* (Jac., i, 6.) Jesucristo ha dicho lo mismo: *Omnia quæcum-*

(1) Boss., Variat., l. 14, n. 46.

que orantes petitis, credite quia accipietis, et venient vobis. (Marc., xi, 24.) Luego, decia Calvino, aquel obtiene la perseverancia que la pide á Dios, creyendo que la recibirá por la promesa divina que no puede faltar. Aunque sea infalible la promesa de Dios de oír á los que le piden, esto no sucede sino cuando pedimos las gracias con todas las condiciones requeridas; y una de las que exige la oracion eficaz, es la perseverancia en pedir; pero si no podemos estar ciertos que en lo sucesivo perseveraremos en la oracion, ¿cómo podremos estarlo de perseverar al presente en la gracia? Objeta también Calvino lo que decia S. Pablo: *Certus sum enim, quia neque mors, neque vita... poterit nos separare à charitate Dei.* (Rom., viii, 38 et 39.) Aquí no habla el Apóstol de una certeza infalible de fe, sino de una simple certeza moral, fundada sobre la misericordia divina, y sobre la buena voluntad que Dios le daba para sufrir toda clase de penalidades, mejor que separarse del amor de Jesucristo.

Mas dejemos á Calvino para escuchar lo que dice el concilio de Trento acerca de la certeza enseñada por Calvino con motivo de la perseverancia y de la predestinacion. Sobre el primer punto, dice: « Si quis magnum illud usque in finem perseverantia donum se certo habiturum, absoluta et infallibili certitudine dixerit, nisi hoc ex speciali revelatione dixerit; anathema sit. (Sess. vi, c. 16.) Y sobre la predestinacion se expresa así (ibid., c. 15): « Si quis dixerit hominem renatum et justificatum, teneri ex fide ad credendum, se certo esse in numero prædestinatorum; anathema sit. » Así es cómo definió el concilio con la mayor claridad y precision todos los dogmas de fe, que deben creerse contra los errores sostenidos por los novadores. Lo cual se ha dicho contra los sectarios que echan en cara al concilio de Trento el haber decidido las controversias de una manera equívoca, siendo por ello causa de que se perpetuaran en vez de terminarse. Pero declararon mil veces los PP. del concilio, que respecto de las cuestiones que entre los teólogos católicos se agitaban, no era su ánimo decidir las, que solo querian definir lo perteneciente á la fe, y no condenar mas que los errores sostenidos por los pretendidos reformados, cuyo objeto era reformar, no las costumbres, sino los antiguos y verdaderos dogmas de la Iglesia católica. Por esta razon acerca de las opiniones de nuestros teólogos se explicó el concilio con ambigüedad sin decidir; mas sobre las verdades de fe atacadas por los protestantes, se expresó con la mayor

claridad y sin equívoco; y solo encuentran en él ambigüedades los que no quieren conformarse á sus definiciones. Pero volvamos á la cuestion. Enseña el concilio que nadie puede estar cierto de su predestinacion; y en efecto, si no puede estarlo de su perseverancia en el bien, ¿cómo pudiera tener la otra certeza? Replica Calvino: Pero dice S. Juan: *Vitam habetis æternam, qui creditis in nomine Filii Dei.* (I Joan., v, 13.) Luego el que tiene fe en Jesucristo, posee la vida eterna. Respóndese á esto, que el que cree en Jesucristo, pero con una fe perfeccionada por la caridad, tiene la vida eterna, no en posesion, sino en esperanza, como enseña S. Pablo: *Spe salvi facti sumus* (Rom., viii, 24), puesto que para obtener la vida eterna, es necesaria la perseverancia en el bien: *Qui autem perseveraverit usque in finem, hic salvus erit.* (Matth., x, 22.) Pero tan inciertos como estamos de nuestra perseverancia, lo estamos también de la vida eterna.

Objetan los sectarios que la incertidumbre de la salvacion es un objeto de dudas sobre las promesas que ha hecho Dios de salvarnos por los méritos de Jesucristo. Las promesas de Dios son infalibles, por consiguiente no podemos dudar que Dios nos sea fiel, y nos otorgue lo que tiene prometido. Mas de nuestra parte hay que dudar y temer, porque podemos faltar quebrantando sus divinos mandamientos, y perder de este modo la gracia, y entonces no está Dios obligado á cumplir su promesa, antes lo está á castigar nuestra infidelidad: hé aquí por lo que nos exhorta S. Pablo (Phil., ii, 12), á obrar nuestra salvacion con temor y temblor. Así que, tan ciertos debemos estar de la salvacion, si somos fieles á Dios, como debemos temer perdernos, si le somos infieles. Pero se nos dice, este temor é incertidumbre turba la paz de nuestra conciencia. ¡Ah! La paz de la conciencia á que podemos llegar en esta vida, no consiste en creer con certeza que nos salvaremos, porque el Señor no nos ha prometido semejante seguridad; consiste en esperar que nos salvará por los méritos de Jesucristo, si somos solícitos de vivir bien, y si por medio de nuestras oraciones tratamos de obtener el auxilio divino para perseverar en la buena vida. Y tal es la rutina de los herejes, que fiándose en la certeza de la fe respecto de su salvacion, se pagan poco de observar la ley divina, y aun menos de pedir, y no pidiendo permanecen privados de los auxilios divinos que les son necesarios para vivir bien, y así se pierden. En esta vida, que está llena de peligros y de tentaciones, tenemos

necesidad de un auxilio continuo de la gracia que no se obtiene sin la oracion; por esto nos enseña Dios la necesidad en que estamos de pedir siempre: *Oportet semper orare, et non deficere.* (Luc., xviii, 1.) Pero el que se crea seguro de su salvacion, y que juzgue que la oracion no es necesaria para este fin, se cuidará poco ó nada de pedir, y así se perderá ciertamente. Al contrario, el que está incierto de su eterna felicidad, y teme caer en el pecado, y perderse, estará incesantemente atento á encomendarse á Dios que le socorrerá, y de este modo puede esperar obtener la perseverancia y la salvacion. Y hé aquí la sola paz de conciencia que podemos tener en esta vida. Pero cualesquiera que sean los esfuerzos de los calvinistas para encontrar la paz perfecta, creyéndose asegurados de su felicidad eterna, jamás podrán llegar allí por el camino emprendido, tanto mas que leemos (1), que conforme á su doctrina, el sínodo mayor de Dordrecht (artículo 12) decidió que el don de la fe (el cual, como ellos dicen, lleva siempre consigo la justificacion presente y futura,) no es concedido por Dios mas que á los escogidos. ¿Cómo, pues, el calvinista ha de estar infaliblemente cierto de pertenecer al número de los escogidos, si no sabe que lo es? Luego al menos por esta razon no puede menos de vivir incierto acerca de su salvacion.

Obscenidad. Palabra ó accion capaz de ofender el pudor. Una de las mas crueles acusaciones que tenemos que hacer contra los escritores de nuestro siglo, y aun contra muchos de nuestros filósofos, es la de haber manchado sus plumas con *obscuridades*, tanto en verso como en prosa. No solo han tratado de justificar por medio de sofismas la mas brutal de todas las pasiones, sino que han trabajado para introducirla en todos los corazones por todos los medios posibles. Los libros, las pinturas, los grabados, las estatuas, los espectáculos licenciosos, todo se expone en medio del dia, en las calles y en las plazas públicas. El pudor se ve obligado á huir, por no tener continuamente que avergonzarse de unos objetos que ofenden á su vista.

Aquel que hubiere hallado el funesto secreto de emponzoñar el aire que respiramos, y pusiera en uso este arte para probar su habilidad en materia de química, mereceria ciertamente penas aflictivas; los que emplean sus talentos en corromper las costumbres, ¿son por ventura menos culpables?

(1) Boss., Variat., l. 14, n. 56.